



## Ficha de formación Nº 41

### Adopción Internacional

## LA ADOPTABILIDAD INTERNACIONAL DEL NIÑO Y LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS ADOPTANTES

Para el éxito de cualquier adopción, sea internacional o no, la evaluación de la adoptabilidad de los niños y la selección de los candidatos adoptantes constituyen unas etapas fundamentales. En el contexto de la adopción internacional, ciertos elementos deben, sin embargo, ser estudiados más detalladamente, además de todos los elementos descritos en nuestras fichas sobre la adoptabilidad del niño (fichas 20, 21 y 22) y aquéllas relativas a la selección de los candidatos (fichas 23, 25 y 26) del capítulo sobre la adopción en general.

### Adoptabilidad de un niño

Además de todos los elementos que permiten la determinación de la adoptabilidad de un niño, los cuales hemos descrito en nuestras fichas anteriores, las siguientes consideraciones deben ser tomadas en cuenta antes de decidir a favor de la adopción internacional:

1. Haber considerado la adopción nacional como primera respuesta, u otra respuesta nacional que pudiera ser más adaptada a las características del niño y hecho todos los esfuerzos para lograrlas sin haber sucedido en un plazo razonable para el interés del niño.
2. Determinar si una adopción internacional podría ser o no en el interés del niño. In particular:
  - a. Evaluar si el niño, dadas sus características y su historia personales y familiares, parece apto a adaptarse de positiva manera en un entorno cultural, lingüístico, etc. muy diferente.
  - b. Consultarlo con él/ella cuando su edad o su grado de madurez lo permite.
  - c. Definir las condiciones deseables para facilitar su integración en un entorno muy diferente y señalarlas en el informe del niño.
3. La adoptabilidad también puede ser relacionada con las condiciones socio-políticas existentes en el país de origen. La

adopción no debe ser considerada en un contexto en el que existen sospechas de corrupción y de tráfico, cuando prevalece un conflicto armado o después de una catástrofe natural. En el caso de estos últimos, la adopción solo puede ser considerada después de un período suficiente (generalmente dos años) para permitir a las autoridades competentes asegurarse que ningún miembro de la familia o de la comunidad del niño está en vida y sería capaz y dispuesto a ocuparse de él.

### La elegibilidad de los candidatos adoptantes

La determinación de la elegibilidad de los candidatos adoptantes es, en la Convención de la Haya de 1993, responsabilidad del Estado de acogida. En la mayoría de los países, corresponde a las autoridades locales, regionales o nacionales. En algunos países, organismos privados acreditados para la adopción internacional pueden tener esta tarea incluida en su mandato. Además, en algunos países de acogida, la idoneidad está reconocida para la adopción nacional o para la adopción internacional sin definir un país de origen preciso. Entre estas opciones, es difícil determinar cuál es la más válida, cada una

presenta ventajas y límites en relación al interés del niño:

- a) Evaluación de los candidatos por servicios públicos o privados:
  - Aunque los servicios públicos pueden dar una imagen de neutralidad y de confianza para la evaluación de los candidatos, también están frecuentemente agobiados por las solicitudes, lo que puede alargar considerablemente la duración de los procedimientos. Al contrario, delegar la evaluación a organismos privados implica el establecimiento de mecanismos de supervisión de sus prácticas y costos, y puede, a veces, ser una fuente de confusión por parte de los Estados de origen, que no siempre están familiarizados con prácticas de “privatización” de servicios (aunque esto esté previsto por el Convenio de la Haya).
- b) Determinar, o no, el país de origen al momento de otorgar la autorización:
  - La adopción de gemelos en Colombia o la de una niña de cinco años en Etiopía son, evidentemente, proyectos muy diferentes, así que es muy importante que el proceso de evaluación pueda anticipar la llegada del niño, y evaluar las capacidades de los futuros padres en consecuencia. Sin embargo, una adopción también puede tomar mucho tiempo y las circunstancias pueden cambiar rápidamente en los países de origen, obligando así a los candidatos a reorientar su elección. No especificar el país de origen en la autorización puede ser una manera de tomar este elemento en consideración.

### **Ciertas prácticas deberían ser mejoradas**

Con el fin de mejorar los mecanismos de cooperación internacional, los profesionales deberían reflexionar sobre dos elementos que pueden ser desfavorables al interés del niño y

### **Para más información:**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, *Situación y perspectiva de futuro de los programas de información, preparación y valoración de solicitantes de adopción internacional*, España, Junio, 2000.

SACLIER Chantal, *Adopción internacional, condiciones básicas, interés superior del niño y cooperación internacional*, Suiza, Marzo, 1999.

**¡Su opinión nos interesa!** Para contarnos sus experiencias, plantearnos sus preguntas relacionadas con las temáticas abordadas en esta ficha, o también para sugerirnos modificaciones, no duden en escribirnos a [irc-cir@iss-ssi.org](mailto:irc-cir@iss-ssi.org). Les invitamos también a compartir esta ficha con otras personas interesadas en su país. ¡Gracias por adelantado!

El SSI/CIR quiere agradecer al Cantón de Ginebra, en Suiza, por su apoyo financiero a este proyecto de fichas y a la Comisión Italiana de las adopciones internacionales por la financiación del Manual Práctico “El interés superior del niño y la adopción”, base de numerosas fichas.

tendrían que ser objetos de una reflexión conjunta entre ambos países:

1. Aunque la calidad de la evaluación de la elegibilidad de los candidatos a adoptantes sea buena, es preocupante la inadaptación de los certificados de idoneidad a la realidad de los niños con necesidad de adopción internacional: son muchísimos los candidatos declarados aptos para adoptar niños pequeños y sin mayor problema, mientras la mayoría de los niños para los cuales se buscan familias extranjeras no presentan este perfil. Esto crea una presión extrema sobre los profesionales y los Gobiernos tanto de los Estados de acogida como de origen y puede ser fuente de abusos y tráfico.
2. En diversos países de acogida, se presentan problemas cualitativos en relación a los certificados de idoneidad obtenidos después de un recurso cuando la evaluación inicial ha concluido con una decisión negativa. En cierto número de casos, puede ocurrir que el nivel profesional del recurso no sea tan adecuado como el de la evaluación inicial.

### **La última decisión pertenece al Estado de origen**

Es importante que los Estados de origen estén atentos a estas situaciones. En calidad de Estado soberano, este último siempre conserva la posibilidad de pedir informaciones adicionales o complementarias. En casos extremos, también puede rechazar algunas solicitudes, si éstas no corresponden a las necesidades de los niños adoptables en el país. Esta decisión puede intervenir en el momento del apareamiento (*matching*), que sigue siendo la etapa más importante del proceso y que será el objeto de la ficha n° 43.

SSI/CIR, Agosto 2007